



Santiago de Querétaro, Qro. 24 de febrero de 2010.
Oficio: Núm. 102/10
Asunto: Envío de Informe de 2do. Semestre de 2008.

DIP. LIC. HIRAM RUBIO GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERETARO
PRESENTE:

PODER LEGISLATIVO
DE QUERÉTARO
OFICIALÍA DE PARTES

24 FEB. 2010

HORA: 14:59 hrs

ANEXOS: Informe

U031589

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 fracción XIII, 23, 39, y 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, me permito remitir a Usted, el Informe de Resultados de la Cuenta Pública de la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón** correspondiente al periodo comprendido del **01 de julio al 31 de diciembre de 2008**, el cual consta de 7 hojas, marcadas con los folios del 00000 al 00006.

El informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura esté en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41, 43 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE

C.P. RAFAEL CASTILLO VANDEN PEERBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

c. c. p. archivo



INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

I. Introducción.

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de julio al 31 de diciembre de 2008**, con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la Entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevó a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

II. Antecedentes.

a) Se presentó por parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008.

b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVIII, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV, 25, 26, 28, 29, 30, 33, y 35 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro publicada en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" el 26 de junio de 2009; en fecha 11 de septiembre de 2009, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la cuenta pública presentada por la Entidad fiscalizada.

c) En fecha 28 de octubre de 2009, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la Entidad fiscalizada, las observaciones y recomendaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta las aclarara, atendiera o solventara.

d) En cumplimiento a lo anterior, la Entidad Fiscalizada en fecha 19 de noviembre de 2009, presentó oficio de aclaración acompañado de la información con la que se pretendió solventar las observaciones y recomendaciones notificadas, situación que alcanzó en lo general, quedando pendientes las que se describen en el apartado V del presente informe.

III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

000000



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la Entidad fiscalizada, se puede afirmar que esta muestra suficiencia financiera, resultado de la obtención de un superávit acumulado al 31 de diciembre de 2008 por \$60,606.00 (Sesenta mil seiscientos seis pesos 00/100 M. N.), que deriva de la eficiencia en la guarda del equilibrio entre los ingresos y los egresos efectuados tanto en ejercicios anteriores como, en este caso, en el periodo que se informa, lo que permite cubrir tanto el pasivo contraído al 31 de diciembre de 2008, como el absoluto cumplimiento en la guarda del equilibrio entre los ingresos y los egresos.

Es importante señalar que la Entidad fiscalizada muestra en sus estados financieros que puede disponer de forma inmediata del 65.07% del total del Activo Circulante que asciende a un importe de \$324,368.59 (Trescientos veinticuatro mil trescientos sesenta y ocho pesos 59/100 M. N.), ya que el 34.93% de este importe esta a cargo de Deudores Diversos, Otros Activos e Inventarios, sin un periodo de recuperación establecido.

b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008, ascendieron a la cantidad de \$3'186,963.88 (Tres millones ciento ochenta y seis mil novecientos sesenta y tres pesos 88/100 M.N.), los cuales se detallan a continuación:

Ingresos		
b.1)	Participaciones Municipales	\$3'167,793.00 99.40%
b.2)	Ingresos Propios	19,170.88 0.60%
Total de Ingresos		\$3'186,963.88 100.00%

c) Egresos.

Los egresos del periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008, ascendieron a la cantidad de \$3'185,457.42 (Tres millones ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 42/100 M.N.), que se desglosan a continuación:

Egresos		
c.1)	Servicios Personales	\$1'650,354.96 51.81%
c.2)	Servicios Generales	146,478.92 4.60%
c.3)	Materiales y Suministros	272,340.83 8.54%
Total de Gasto Corriente		\$2'069,174.71 64.95%



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

c.4)	Maquinaria, Mobiliario y Equipo	\$ 11,060.00	0.35%
	Total de Gasto de Inversión	\$ 11,060.00	0.35%
c.6)	Transferencias, Subsidios y Aportaciones	\$ 1'105,222.71	34.70%
	Total de transferencias, subsidios y aport.	\$ 1'105,222.71	34.70%
	Total de Egresos	\$ 3'185,457.42	100.00%

e) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a la cantidad de \$3'405,016.00 (Tres millones cuatrocientos cinco mil dieciséis pesos 00/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de \$3'193,935.06 (Tres millones ciento noventa y tres mil novecientos treinta y cinco pesos 06/100 M. N.) arrojando un saldo en efectivo disponible de \$211,080.94 (Doscientos once mil ochenta pesos 94/100 M. N.), que corresponde a los saldos de Bancos e Inversiones que aparecen en su Balance General.

IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- El Balance General;
- El Estado de Resultados;
- El Estado de Origen y Aplicación de Recursos
- Estado de verificaciones a resultados de ejercicios anteriores.



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

V. Comentarios y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones y recomendaciones:

a) OBSERVACIONES

1. Incumplimiento por parte de la Directora del Sistema Municipal D.I.F., del Titular de la Dependencia Encargada de la Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Colón, Qro. en funciones de Encargado de las Finanzas Públicas del Sistema Municipal D.I.F. y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 24 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; 18, 95 y 96 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 48 fracción XV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 8 y 11 del Decreto que Crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro. y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido con los Reportes de indicadores estratégicos de gestión y de servicios, así como estándares de calidad en el servicio; además de que omitió proporcionar los Informes y reportes sobre el avance de los programas asignados, mismos que son necesarios para la validación del ejercicio de los recursos de la Entidad fiscalizada.**

2. Incumplimiento por parte de la Directora del Sistema Municipal D.I.F., del Titular de la Dependencia Encargada de la Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Colón, Qro. en funciones de Encargado de las Finanzas Públicas del Sistema Municipal D.I.F. y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 9, 96 fracción III y 97 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 48 fracción XV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 10 y 11 fracción I del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido la celebración del convenio en donde se asentara por escrito, el importe total de proyecto para el Equipamiento de la Unidad Básica de Rehabilitación, ya que se adquirieron bienes por**

000003



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

un importe de \$93,500.00 (Noventa y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.), sin que exista documento alguno en donde el Sistema Municipal DIF de Colón, acepte aportar el 50% y DIF Nacional el otro 50% para dicha adquisición; y así mismo, no se cuenta con las bases en donde se establezca si los bienes muebles adquiridos son propiedad del Sistema Municipal DIF, y en este sentido afectar las cuentas de Patrimonio de la Entidad fiscalizada.

b) RECOMENDACIONES

1. Derivado de la revisión realizada a las pólizas de egresos durante el periodo fiscalizado, se detectó la emisión de varios cheques por importes superiores al fondo fijo registrado en estados financieros, mismo que asciende a la cantidad de \$4,999. 50 (Cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos 50/100 M.N.); por lo que se recomienda, a la Entidad fiscalizada, que la reposición del fondo fijo se realice por el importe registrado contablemente en sus estados financieros como "fondo fijo"; y aquellos comprobantes superiores a \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), sean pagados a través de cheques nominativos.

2. Se recomienda a la Entidad fiscalizada, plasmar el sello de "PAGADO" a todos los comprobantes que integran las pólizas de gastos como parte del soporte de los mismos y que ya se encuentran efectivamente pagados.

VI. Indicadores:

Derivado de la revisión a la Cuenta Pública que se informa y con fundamento en el artículo 23 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, que establece los objetivos de la Fiscalización Superior, se determinaron los siguientes indicadores de gestión y desempeño:

1. Programas Alimentarios:

Con el fin de establecer indicadores de resultados que coadyuven a evaluar el cumplimiento de las metas respecto de los programas de desayunos escolares proporcionados por la Entidad fiscalizada, La Entidad Superior de Fiscalización formuló un conjunto de indicadores, a fin de disponer de mayores elementos que apoyen la valoración del cumplimiento de las metas respecto a de los desayunos escolares que son proporcionados a los beneficiarios del Municipio de Colón, Qro., que constituyen un aspecto de especial interés a efecto de lograr una mayor integridad en las revisiones efectuadas.

En este contexto, de la revisión efectuada a las operaciones efectuadas por la Entidad fiscalizada al 31 de diciembre de 2008, y considerando la información del cuadro de Indicadores para apoyar el Cumplimiento de Metas respecto de la distribución de los desayunos escolares



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

proporcionados por la Entidad fiscalizada, que forma parte de este resultado, se derivan los elementos siguientes para evaluar el cumplimiento de metas:

INDICADORES PARA APOYAR LA VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
DE LAS METAS Y OBJETIVOS RESPECTO DE LOS DESAYUNOS ESCOLARES
OTORGADOS POR EL
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
MUNICIPIO DE COLON, QRO.
CUENTA PÚBLICA 2DO. SEMESTRE DE 2008

Concepto	Valor de Indicador
I. Número de Localidades dentro del Municipio de Colón, Qro:	75
a) Número de Localidades con Grado de Rezago Social Muy Alto	6
a.1) Porcentaje de localidades con Grado de Rezago social Muy Alto que fue beneficiada con Desayunos Escolares	17%
b) Número de Localidades con Grado de Rezago Social Alto	2
b.1) Porcentaje de localidades con Grado de Rezago social Alto que fue beneficiada con Desayunos Escolares	50%
c) Número de Localidades con Grado de Rezago Social Medio	34
c.1) Porcentaje de localidades con Grado de Rezago social Medio que fue beneficiada con Desayunos Escolares	71%
d) Número de Localidades con Grado de Rezago Social Bajo	22
d.1) Porcentaje de localidades con Grado de Rezago Bajo que fue beneficiada con Desayunos Escolares	59%
e) Número de Localidades con Grado de Rezago Social Muy Bajo	11
e.1) Porcentaje de localidades con Grado de Rezago social Muy Bajo que fue beneficiada con Desayunos Escolares	55%
f) % de Localidades con Grado de Rezago Social Medio, Alto y Muy Alto Grado de Rezago Social que no fueron beneficiadas con la Entrega de Desayunos beneficiadas con la entrega de desayunos.	21.3%

VII. Instrucción

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, esta Entidad Superior de Fiscalización instruye a la Entidad fiscalizada a efecto de que, inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas.

Hoja 6 de 7



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

VIII. Conclusión

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad fiscalizada, correspondiente del **01 de julio al 31 de diciembre de 2008** se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Principios de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente Informe contiene los resultados de la fiscalización a la Entidad denominada: **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro.**, respecto del periodo comprendido del **01 de julio al 31 de diciembre de 2008**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

ATENTAMENTE.


C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.

00000